

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2015-1167

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P, procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada 12-02-2021, en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR
<i>Agencias En Derecho</i>	\$850.000.00
<i>Notificaciones</i>	\$14.000.00
<i>Póliza</i>	\$00.0000000
<i>Registro embargos</i>	\$00.000.00
<i>Auxiliar de la justicia curador</i>	\$00.000.00
<i>Liquidación anterior</i>	00000000
<i>Publicaciones</i>	\$ 4.000.00
<i>Honorarios Auxiliar justicia secuestre</i>	\$000.00
TOTAL	\$864.000.00

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 24- marzo de 2021

2015-1167

De cara a las documentales que antecedes, el Despacho **DISPONE:**

1.- Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria de esta célula judicial, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 15

Hoy

La Sria.

25-marzo de 2021

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

